

ORDENANZA N° 4.822

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, provea una Cureña para ser usado en el traslado de los difuntos en el Cementerio Público El Salvador, desde la puerta hacia el interior del mismo.-

ARTICULO 2°.- Que el mismo sea de uso reglamentario para los Cementerios públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Frente Cívico y Social, Unión Cívica Radical (Concejal Beatriz MOLINA PEREA).-

g.d.